



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 176-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 535-2020-GRA/PEMS-OA del 21 de octubre del 2020 del Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la conformación de un Comité Permanente para los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada de Bienes y Servicios.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1055-2020-GRA/PEMS-OA-ULS del 15 de octubre del 2020 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, comunica que es necesario que la Entidad cuenta con un Comité Permanente para los procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada de los Bienes y Servicios de las diferentes Contrataciones que realice AUTODEMA, debiendo designarse mediante acto resolutorio y en concordancia a lo establecido en el artículo 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Oficio 535-2020-GRA-PEMS-OA del 21 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración solicita la conformación de un Comité Permanente para los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada de Bienes y Servicios de los diferentes Contrataciones que realice AUTODEMA.

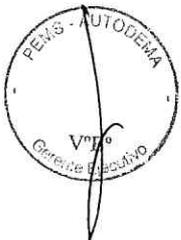
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.- que establece que *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Organó encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electronica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*.

Que, el artículo 44.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Designar el Comité de Selección Permanente para los procesos de Adjudicación Simplificada de bienes y servicios de las diferentes contrataciones que ealice AUTODEMA; siendo sus miembros:



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



	CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>				
1	Presidente	WILDER NARCISO VALDIVIA GALDOS	29529555	Gerencia de Recursos Hidricos
2	Primer miembro	DONATO MILBERT GUILLEN HERRERA	29350158	Gerencia de Recursos Hidricos
3	Segundo miembro	LUIS ALFREDO DELGADO FLORES	41670805	Unidad de Logística y Servicios
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>				
1	Presidente suplente	WUALTER SUAÑA CONTRERAS	42252895	Gerencia de Recursos Hidricos
2	Primer miembro suplente	JUAN BRUNO HUALLA HUALLA	42582713	Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas
3	Primer miembro suplente	RONALD TOHALINO MANRIQUE	29654699	Unidad de Logística y Servicios



**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los VEINTITRES (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Napoleon Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3231966
EXP	2126436